BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

PROCESO	LICITACION DE OBRA PUBLICA No LP-001-2024-NAR
OBJETO	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PRESUPUESTO DEL PROCESO	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.654.536.650);** **LOTE 1 REGIONAL PACÍFICO:** DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.206.946.749) **LOTE 2 REGIÓN NARIÑO CENTRO NORTE:** MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (1.507.919.333) **LOTE 3 REGIÓN NARIÑO SUR:** NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($939.670.568)
FECHA	22 de octubre de 2024
LUGAR	Sala de Juntas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Nariño, ubicada en la Carrera 3ª Calle 23 esquina del Barrio Mercedario, Plataforma Microsotf TEAMS

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación
2. Presentación de los asistentes a la audiencia
3. Observaciones al informe final de evaluación
4. Respuesta a observaciones presentadas al informe definitivo, Lectura de la calificación definitiva de habilitación y del puntaje parcial asignado a los participantes por factores de ponderación distintos a la oferta económica.
5. Apertura del sobres No 2, de oferta económica, de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes.
6. Determinación de la existencia o no de precio artificialmente bajo y requerimiento de su justificación, si aplica
7. Verificación de las ofertas económicas válidas y aplicación de la corrección aritmética, si aplica.
8. Calificación y puntuación de las ofertas económicas válidas
9. Consolidado del puntaje total asignado a los proponentes y determinación del orden de elegibilidad
10. Recomendación del Comité Evaluador

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

11. Cierre de la audiencia pública.

Consideraciones previas

Se solicita a los participantes de la audiencia, se sirvan autorizar la grabación de la misma a fin de tener constancia de la presente diligencia.

Se advierte que la grabación de la presente audiencia podrá ser descargada por todos los participantes en el chat de la plataforma Microsoft Teams. Así mismo, se anexará a la presente acta pantallazo asistentes que emite la mencionada plataforma, para efectos de dejar constancia de la participación de los interesados en la presente audiencia de adjudicación.

1. Instalación

En San Juan de Pasto, el día 22 de octubre de 2024, a través de la plataforma de Microsoft Teams, de acuerdo al link previamente publicado en la plataforma SECOP II, se da inicio a la audiencia de apertura del sobre económico y adjudicación del proceso de licitación publica LP-001-2024-NAR

2. Presentación de los asistentes a la audiencia

Por parte de la Entidad

- Monica Jackeline Calpa Martinez - Directora Regional (E) ICBF Regional Nariño
- Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez - Coordinador del Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
- Luz Elena Martinez Recalde – Coordinadora del Grupo Financiero ICBF Regional Nariño
- Lucia Alexandra Reina Ortega – Contratista Dirección Regional
- Luis Ernesto Portilla Fajardo - Contratista Dirección Regional
- Jhonatan Alexander Revelo Rivera– Contratista Grupo Administrativo
- Melissa Carolina Ordonez Molina - Contratista Grupo Administrativo
- Mario Hernando Diaz Estrada – Contratista Grupo Financiero
- Juan Sebastian AguirreTorres - Contratista Grupo Financiero
- Angela Gabriela Benavides Ruiz – Contratista Grupo Jurídico

De manera virtual por parte de los proponentes:

- Ana López

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

- Mauricio Moncayo
- Armando Monterrosa Ruiz
- Carlos Augusto Díaz
- Leanne Pauline Perdomo
- Manuel Ceballos
- Juan Felipe Arbeláez
- Alejandro Holguín Quintero
- Norberto González
- Manuel Jurado

Nota: hará parte de la presente acta la lista de asistencia generada en la plataforma Microsoft Teams

NUMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACION
1	CONSORCIO ST OBRAS	Presenta observación sobre la subsanación presentada, sobre la experiencia aportada y sobre renovación del registro único de proponentes Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación presentada
2	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	No presenta observación
3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	Presenta observación referente al puntaje de apoyo a industria nacional y MiPymes Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación presentada
4	ARMELCO S.A.S.	No presenta observación
5	CONSTRUCTORA SH S.A.S.	No presenta observación
6	CONSORCIO CALAR 2024	No presenta observación
7	CONSORCIO GHRC	No presenta observación
8	CONSORCIO ALFA	No presenta observación
9	CONSORCIO DFP 2024	No presenta observación
10	VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION	Presenta observación sobre la evaluación jurídica en sobre renovación del registro único de proponentes y formato 11 autorización de tratamiento de datos personales. Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación presentada

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	Presenta observación sobre puntaje industria MiPymes Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación presentada
12	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	No presenta observación
13	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	No presenta observación
14	CONSORCIO PROART	Presenta observación sobre la evaluación jurídica referente a la inexactitud sobre la presunta mora en la Nueva EPS y sobre la renovación del registro único de proponentes Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación presentada
15	CONSORCIO OBRAS RJ	Presenta observación relacionado con el requisito de aportes de seguridad social Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación
16	CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO	No presenta observación
17	CONSORCIO ICBF GENARO	Presenta observación sobre renovación del registro único de proponentes Nota: hará parte de la presente acta la grabación de la audiencia a fin de ampliar la observación

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en audiencia al informe definitivo y a solicitud del comité evaluador se determina suspender la audiencia hasta el día jueves 24 de octubre de 2024 hora 9:30 am para lo cual se publica link en la plataforma Secop II

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 9:30

Se reinicia la audiencia con la presentación del comité evaluador el cual hace presencia en la presente audiencia

Posteriormente se da lectura a las respuestas emitidas por el comité evaluador sobre las observaciones presentadas al informe definitivo:

"RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

NUMERO	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	
1	*CONSORCIO ST OBRAS*	
2	*ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S*	

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

3	*CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS*	
4	*ARMELCO S.A.S.*	
5	*CONSTRUCTORA SH S.A.S.*	
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	
7	*CONSORCIO GHRC*	
8	*CONSORCIO ALFA*	
9	*CONSORCIO DFP 2024*	
10	*VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION*	
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	
12	*JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS*	
13	*REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S*	
14	*CONSORCIO PROART*	
15	*CONSORCIO OBRAS RJ*	
16	*CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO*	
17	*CONSORCIO ICBF GENARO*	

1. CONSORCIO ST OBRAS

Respecto a la observación presentada por el proponente el comité se permite manifestar que durante el termino de traslado de la evaluación preliminar, la cual vencía el 16 de octubre hora 4 PM no se presentaron documentos subsanables, posterior a ello se reciben documentos, sin embargo los mismos ya se encuentran de manera extemporánea CONSORCIO ST OBRAS, el mensaje fue enviado a las 4:58 PM del 16 de octubre

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: LP-001-2024-NAR (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso ADECUACION INFRAESTRUCTURA CDI DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De: CONSORCIO ST OBRAS
Usuario: jonng miller vera amador
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(16/10/2024 4:58:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6994096
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSAANCION CONSORCIO ST OBRAS

RESPUESTAS COMPONENTE TECNICO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Teniendo en cuenta, las observaciones presentadas por los proponentes en audiencia el día de ayer, respecto al componente técnico del presente proceso, se da respuesta a ellas en el siguiente sentido.

***3)** CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS. se tendrá en cuenta la observación del proponente, otorgando el puntaje, pues si bien el proponente modifica los formatos aportados para estos criterios de puntuación como lo son APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MIPYME, entrega la información requerida por la entidad a satisfacción por lo tanto se puntúa conforme a como se establece en el documento base y tal como se evidencia en la evaluación.*

***11)** CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA-se tendrá en cuenta la observación del proponente, otorgando el puntaje, pues si bien el proponente no presenta el formato publicado por la entidad para la acreditación de MIPYME, el documento base en su numeral 4.7 que a la letra reza lo siguiente "el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación" no hace la exigencia del diligenciamiento de dicho formato, por lo tanto se puntúa conforme a como se establece en el documento base y tal como se evidencia en la evaluación.*

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE ÍNDOLE JURÍDICA REALIZADAS POR LOS OFERENTES:

En cuanto a la renovación del registro único de proponentes RUP, aclara la entidad que el reproche al documento no corresponde a la firmeza del registro único de proponentes, si no a la prueba sumaria del deber que se tiene de registrarlo a más tardar el día quinto (5) hábil del mes de abril. Así:

"DECRETO 1510 DE 2013

***Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción."

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Tal como lo confirma el artículo 8, varios de los proponentes que se presentaron al proceso de selección, adjuntaron dentro de la etapa procesal correspondiente, esto es el término del traslado, prueba sumaria de haber realizado el trámite el día 5 hábil del mes de abril, aportando factura electrónica y/o correo electrónico que dan cuenta de este acto, ante la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción tal y como se puede constar en las evaluaciones finales.

Regla que además quedo estipulada de manera clara e inequívoca en las causales de rechazo así: "F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta".

En cuanto a la causal "G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11"

Las causales de rechazo de ofertas contempladas en los documentos tipo son taxativas, descartándose que la entidad introduzca causales, salvo que estén establecidas en otras disposiciones normativas. Por su naturaleza, la aplicación es estricta, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance.

Esta causal faculta a la entidad estatal para verificar la información aportada, acudiendo para ello a las autoridades, personas, empresas o entidades que estén en posición de otorgar la información.

No obstante, aclaró la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), tal verificación es potestativa, pues los procedimientos de selección exigen que los proponentes actúen conforme al principio de buena fe, que se debe manifestar en la presentación completa y veraz de la información que constituye su oferta, así como la lealtad y comportamiento adecuado frente a la entidad estatal y los demás proponentes durante las diferentes etapas de la contratación.

De acuerdo con la doctrina de la entidad, la inexactitud, en el contexto de los documentos tipo, se entiende como la disparidad, imprecisión, disconformidad o falta de precisión que se da de una información a otra. Se habla de inexactitud cuando la información que aporta el proponente no concuerda con la que verifica la entidad, lo cual lleva a que esta información se entienda como no acreditada.

En el presente caso el proponente Armelco S.A.S da cuenta con prueba sumaria de la inexactitud en la cual manifiesta: "La entidad solicitó diligenciar el formato ***FORMATO 6-PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES,*** *tanto para personas*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

jurídicas como para personas naturales, ***ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002*** *Y* ***ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 respectivamente, en el cual:***

(...) bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983) (...)

Sin embargo, los siguientes oferentes tienen cartera en salud, se anexan dichas carteras en los documentos adjuntos:

1. Proponente 16-CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO, conformado por CONALCRETO SAS NIT-900060880-6 y francisco Roberto López CC 13063515, el consorciado CONALCRETO SAS NIT-900060880-6 y la revisora fiscal LILIANA Hernández cristancho TP-No 164375-T certifican bajo gravedad de juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 1 (2folios)***

2. Proponente 8 - Consorcio Alfa conformado por CONCIVILES OQ SAS NIT-901.216.180-4 y Hernando Sandoval Guzmán CC 79268184, el consorciado Hernando Sandoval Guzmán CC 79268184-6 ***No Presenta El Formato 6****, sin embargo, tiene cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el* ***ANEXO 2 (2folios)***

3. Proponente 7- CONSORCIO GHRC conformado ROCA INGENIERIA Y MAQUINARIA SAS NIT -901007553 y G Y H DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS NIT 900463730; el consorciado G Y H DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS NIT 900463730 y la revisora fiscal NELSON ANDREY NARVÁEZ GÓMEZ, certifican bajo gravedad de juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 3 (3folios)***

4. Proponente 15 CONSORCIO OBRAS RJ conformado RAELJA INGENIERIA S.A.S NIT - 813003916 y JOPB INGENIEIRIA SAS NIT 901579981; el consorciado RAELJA INGENIERIA S.A.S NIT - 813003916 y la revisora fiscal WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA TP No.288124-T, certifican bajo gravedad de juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 4 (7folios)***

5. Proponente 14 CONSORCIO PROART conformado ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 900593828 y CIVITEK INGENIERIA S.A.S NIT 9007734265; el consorciado ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 900593828 y el David Alejandro Puentes CC 1.121.881.149, certifican bajo gravedad de

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 5 (3folios)***

6. Proponente 17 CONSORCIO ICBF GENARO conformado Andres Martinez Solarte CC 12970494, JOSE EDMUNDO

ROSERO ORTIZ CC 12969285 Y JERO INGENIEROS SAS NIT 901695126; el consorciado Andres Martinez Solarte CC 12970494 y el David Alejandro Puentes CC 1.121.881.149, certifican bajo gravedad de juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 5 (3folios)***

7. Proponente 12 JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS CC 12980891 certifica bajo gravedad de juramento el cumplimiento en aportes en salud, sin embargo, tienen cartera pendiente con nueva EPS como se evidencia en el ***ANEXO 5 (2folios)***

De acuerdo con lo anterior, se comprueba que las certificaciones juramentadas no corresponden a la realidad en contravención del numeral:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA y numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, por lo anterior, solicitamos que dichas ofertas sean rechazadas por la entidad contratante, so pena de incurrir en un delito al validar una información inexacta, que la entidad deberá dirimir si compulsa o no, copias a las autoridades competentes.

Solicitud:

Por las razones de hecho y de derecho esgrimidas, solicitamos de la manera más respetuosa:

1. Que sea aplicada la causal de rechazo G, a los proponentes:

- *Proponente 16-CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO*
- *Proponente 8 - Consorcio Alfa*
- *Proponente 7- CONSORCIO GHRC*
- *Proponente 15 CONSORCIO OBRAS RJ*
- *Proponente 14 CONSORCIO PROART*
- *Proponente 17 CONSORCIO ICBF GENARO*
- *Proponente 12 JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS CC 12980891*

2. No Sean sometidos a evaluación los demás requisitos habilitantes y factores de ponderación que presentaron ante la entidad los proponentes relacionados en el punto 1."

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

En suma, considera la entidad que la aplicación a esta causal debe ser de plano en consideración a existir prueba sumaria que hace que las certificaciones de los oferentes: #16 CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO, #8 Consorcio Alfa, #7 CONSORCIO GHRC, #15 CONSORCIO OBRAS RJ, #14 CONSORCIO PROART, #17 CONSORCIO ICBF GENARO y #12 JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS versus las pruebas sumarias allegadas por el proponente Armelco S.A.S. conllevan de manera presunta a una inexactitud.

Como se consideró en los conceptos del 25 de septiembre y el 23 de diciembre de 2019 –radicados Nos. 2201913000007117 y 2201913000009538–, las causales de rechazo de ofertas consagradas en los documentos tipo son taxativas, descartándose que la entidad introduzca causales, salvo, que estén contempladas en otras disposiciones normativas. Igualmente, por la naturaleza de las causales de rechazo, su aplicación es estricta, lo que –a juicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública– significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance.

Cuando el proponente aporta información inexacta, se configura lo establecido en el numeral 1.11. del documento base que dice:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Esta disposición faculta a la entidad estatal para verificar la información aportada, para lo cual podrá acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades que estén en posición de verificar la información. No obstante, tal verificación es potestativa, no obligatoria, ya que los procedimientos de selección exigen que los proponentes actúen conforme al principio de la buena fe. Conforme a ello, la prerrogativa de verificación es una herramienta para que la Administración adquiera certeza en el cumplimiento de los

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

requisitos del procedimiento de selección y del comportamiento leal que se exige a los proponentes.

Según lo expuesto por esta Agencia en el concepto con radicado 2201913000008148 del 30 de octubre de 2019, la inexactitud –en el contexto de los «Documentos Tipo»– se entiende como «la disparidad, imprecisión, disconformidad o falta de precisión que se da de una información a otra». En esta medida, «[…] se habla de inexactitud cuando la información que aporta el proponente no concuerda con la que verifica la entidad, lo cual lleva a que esta información se entienda como no acreditada».

Esta regla de verificación de la información contempla dos supuestos, con consecuencias diferentes: el primero, señala que una vez verificada la información y evidenciada la inconsistencia, la entidad estatal la tendrá por no acreditada.

El segundo evento se configura cuando de la verificación se corrobora que las inconsistencias obedecerían a una presunta falsedad no desvirtuada por el proponente, caso en el cual se rechaza la oferta y se informa a las autoridades correspondientes.

Las reglas previstas en el numeral 1.11 del documento base aplican frente a la totalidad de la información y documentación aportada para cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Finalmente se deja claridad, que cuando se presenta una oferta en un proceso de contratación estatal, sin importar su modalidad de selección, debemos tener presente los aspectos que puedan generar un RECHAZO automático de la propuesta, ya que la figura del rechazo no permite opción de subsanar o corregir, se produce de plano. Causales de rechazo que se encuentran de manera clara y taxativa en le documento base.

Adicional a ello el proponente vertical diseños SAS hizo referencia al formato de autorización de tratamiento de a lo cual se accede a la solicitud sobre dicho formato.

***OBSERVACION PROPONENTE CONSORCIO ICBF GENARO**: Respecto a la observación presentada por el proponente el comité se permite manifestar que durante el termino de traslado de la evaluación preliminar, la cual vencía el 16 de octubre hora 4 PM no se presentaron documentos subsanables, posterior a ello se reciben documentos, sin embargo, los mismos ya se encuentran de manera extemporánea ya que el mensaje fue enviado a las 12:38 PM del 18 de octubre*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2024-NAR (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso ADECUACION INFRAESTRUCTURA CDI DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De: ICBF GENARO
Usuario: ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (15/10/2024 12:35:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7007361
Tipo de mensaje: General
Asunto: Carta

Anexos

Documento	Nombre del documento
carta licitacion.pdf	carta licitacion.pdf
SUBSANACION.rar	SUBSANACION.rar

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

El consolidado de EVALUACION DEFINITIVA, se mantiene con el resultado el cual es el siguiente:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO ST OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
2	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARMELCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSTRUCTORA SH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO CALAR 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO GHRC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
8	CONSORCIO ALFA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
9	CONSORCIO DFP 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
10	VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	RECHAZADO			
13	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO PROART	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
15	CONSORCIO OBRAS RJ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO
16	CONSORCIO ADECUACIONES ICBF	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

	NARIÑO				
17	*CONSORCIO ICBF GENARO*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*RECHAZO*

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CARÁCTER TECNICO

De acuerdo con la verificación definitiva de documentos habilitantes de los proponentes efectuada por el comité evaluador, la entidad procede a publicar el cuadro resumen de los requisitos de ponderación, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 1								
No de propuesta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*FACTOR DE CALIDAD*	*FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MIPYME*	*TOTAL*
3	*CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0*	*0,25*	*40,25*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
13	*REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 2								
No de propuesta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*FACTOR DE CALIDAD*	*FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MIPYME*	*TOTAL*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 3								
No de propuesta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*FACTOR DE CALIDAD*	*FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MIPYME*	*TOTAL*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
5	*CONSTRUCTORA SH S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

	HAXXA							

COMITÉ EVALUADOR

Por el componente jurídico

- *Lucia Alexandra Reina Ortega – Contratista Dirección Regional*
- *Luis Ernesto Portilla Fajardo - Contratista Dirección Regional*

Por el componente técnico

- *Jhonatan Alexander Revelo Rivera– Contratista Grupo Administrativo*
- *Melissa Carolina Ordonez Molina - Contratista Grupo Administrativo*

Por el componente financiero

- *Mario Hernando Diaz Estrada – Contratista Grupo Financiero*
- *Juan Sebastian AguirreTorres - Contratista Grupo Financiero"*

Se presentan nuevas observaciones por parte de los proponentes y solicitud de no continuar con la apertura de los sobres económicos a tanto se amplie la respuesta a las observaciones presentadas, teniendo en cuenta lo manifestado, el comité evaluador determina que se harán publicas las respuestas a las observaciones el día 24 de octubre para conocimiento de los interesados y se determina suspender la audiencia siendo las 10:50 pm y se fija fecha de reanudación de audiencia para el 25 de octubre 8 am.

Se publica en la plataforma SECOP II respuesta emitida por el comité evaluador a las observaciones y consolidado de los oferentes habilitados dentro del mismo documento, documento que hace parte integral de la presente acta.

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Se reanuda la audiencia siendo las 8:40 am del 25 de octubre de 2024, donde hace presencia el comité evaluador

Se informa que las respuestas a las observaciones realizadas la audiencia, fueron publicadas el día de 24 de octubre del 2024, para conocimiento de todos los oferentes, teniendo en cuenta que las observaciones ya fueron publicadas, se continuará con la audiencia, tal como lo establece el numeral 2.6 del documento base y se procederá a dar apertura al sobre número dos de los proponentes habilitados, donde se realizará su verificación.

Se continua con la desencriptación de los sobres que contienen la oferta económica de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Una vez aperturados los sobres económicos de los proponentes para cada uno de los lotes se da a conocer el valor de la oferta económica de cada proponente de acuerdo al lote correspondiente de la siguiente manera:

VALOR OFERTA ECONOMICA LOTE 1		
No de propuesta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	$ 2.155.758.298,41
4	ARMELCO S.A.S.	$ 2.121.983.837
6	CONSORCIO CALAR 2024	$ 2.165.908.538
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	$ 2.086.137.224
13	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	$ 2.125.321.608

VALOR OFERTA ECONOMICA LOTE 2		
No de propuesta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
4	ARMELCO S.A.S.	$ 1.449.866.501
6	CONSORCIO CALAR 2024	$ 1.479.856.565
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	$ 1.427.838.295

VALOR OFERTA ECONOMICA LOTE 3		
No de propuesta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR OFERTA ECONOMICA**
4	ARMELCO S.A.S.	$ 903.487.506
5	CONSTRUCTORA SH S.A.S.	$ 922.753.027
6	CONSORCIO CALAR 2024	$ 922.185.154
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	$ 890.060.502

Se informa que el comité realizara la verificación de la oferta económica y a solicitud del comité evaluador se suspende la audiencia hasta las 3:40 pm del día 25 de octubre a fin de verificar si alguno de los proponentes se encuentra incurso en presunto precio artificialmente bajo.

REINICIO DE LA AUDIENCIA 25 DE OCTUBRE HORA 3:40

Se reinicia la audiencia a las 3:40 pm a fin de dar a conocer la si alguna de las propuestas económicas se encuentra incursa en presunto precio artificialmente bajo, donde el comité evaluador da a conocer que para el lote 1 donde se encuentran habilitados cinco proponentes, el proponente CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA de acuerdo al análisis realizado estaría incurso en presunto precio artificialmente bajo, siendo notificado en audiencia y corriéndole traslado para que si a bien lo considera presente justificación a su oferta económica hasta el día lunes 28 de octubre de 2024 hora 9:00 am, adicional a ello da a conocer el método de

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

ponderación de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el documento base numeral 4.1.4 el cual corresponde a método media aritmética baja, esto teniendo en cuenta el certificado de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Análisis de precio artificialmente bajo realizado por el componente técnico del comité evaluador

N. DE PROPUESTA	EMPRESA	VALOR DE OFERTA LOTE 1	VALOR DE OFERTA LOTE 2	VALOR DE OFERTA LOTE 3
N3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	$ 2.155.758.298,41		
N4	ARMELCO SAS	$ 2.121.983.837,00	$ 1.449.866.501,00	$ 903.487.506,00
N5	CONSTRUCTORA SH SAS			$ 922.753.027,00
N6	CONSORCIO CALAR2024	$ 2.165.908.538,00	$ 1.479.856.565,00	$ 922.185.154,00
N11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	$ 2.086.137.224,00	$ 1.427.838.295,00	$ 890.060.502,00
N13	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	$ 2.125.321.608,00		

Que para la presente evaluación se debe tener en cuenta que el comité evaluador procedió a verificar con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

LOTE 1 para este lote se aplicará la segunda regla de la guía dada por Colombia compra eficiente

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente" se expresa que cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^{2}}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

En ese sentido, y en orden a dar cumplimiento a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente el Comité Evaluador procede a tomar las 6 ofertas recibidas y organizarlas en orden de mayor a menor con el fin de establecer la mediana del valor de cada oferta.

mediana LOTE 1	
$	2.125.321.608,00
$	2.155.758.298,41
$	2.121.983.837,00
$	2.165.908.538,00
$	2.086.137.224,00

Por otro lado, en aplicación de la formula establecida por la guía de precio artificialmente bajo de Colombia compra eficiente, una vez determinada la desviación estándar, se obtiene el valor mínimo aceptable de la siguiente manera:

PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

1	$ 2.125.321.608,00	$ 2.131.021.901,08	$ 28.134.608,47
2	$ 2.155.758.298,41		
3	$ 2.121.983.837,00		
4	$ 2.165.908.538,00		
5	$ 2.086.137.224,00		

En el presente proceso se obtuvo como resultado el valor de la desviación estándar **$ 28.134.608,47;** así mismo y en cumplimiento de lo establecido por Colombia compra eficiente, al valor de la mediana se le restara el valor de la desviación estándar y así obtener el valor mínimo aceptable de la siguiente manera:

mediana	desviación estándar	valor mínimo aceptado
$ 2.121.983.837,00	$ 28.134.608,47	$ 2.093.849.228,53

De esa manera se procedió a realizar la diferencia entre los valores obtenidos con las anteriores operaciones referente a la mediana del valor de cada oferta y la desviación estándar, dando como resultado que el valor mínimo aceptable para ofertas es de $ 2.093.849.228,53

ENTIDAD	VALOR DE LA OFERTA	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	$ 2.155.758.298,41	$ 2.093.849.228,53	NO
ARMELCO SAS	$ 2.121.983.837,00		NO
CONSTRUCTORA SH SAS			N/A
CONSORCIO CALAR2024	$ 2.165.908.538,00		NO
CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	$ 2.086.137.224,00		SI
REINGENIERIA INTEGRAL SAS	$ 2.125.321.608,00		NO

En virtud de lo anterior, se colige que el oferente CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA esta incurso en la condición de precio artificialmente bajo, razón por la cual se solicita justificar en detalle la oferta presentada desagregando los costos del bien, los gastos generales, imprevistos, utilidad y costo marginal de las unidades ofrecidas, la cual deber ser clara,

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

completa y que permita el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

LOTE 2 y 3 para este lote se aplicará la primera regla de la guía dada por Colombia compra eficiente

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente" se expresa que cuando hay menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe:

"*En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal*" se procedió a realizar el análisis de los lotes 2 y 3 para determinar si alguna de las propuestas se encuentra inmersas en presunto precio artificialmente bajo obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD	LOTES	VALOR DE LA OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA	% DESVIACIÓN		PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	LOTE 2		LOTE 2				
	LOTE 3		$ 1.507.919.333,17				N/A
ARMELCO SAS	LOTE 2	$ 1.449.866.501,00		$ 58.052.832,17	96,2%	3,8%	
	LOTE 3	$ 903.487.506,00		$ 36.183.061,74	96,1%	3,9%	NO
CONSTRUCTORA SH SAS	LOTE 2						
	LOTE 3	$ 922.753.027,00		$ 16.917.540,74	98,2%	1,8%	NO
CONSORCIO CALAR2024	LOTE 2	$ 1.479.856.565,00	LOTE 3	$ 28.062.768,17	98,1%	1,9%	
	LOTE 3	$ 922.185.154,00	$ 939.670.567,74	$ 17.485.413,74	98,1%	1,9%	NO
CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	LOTE 2	$ 1.427.838.295,00		$ 80.081.038,17	94,7%	5,3%	
	LOTE 3	$ 890.060.502,00		$ 49.610.065,74	94,7%	5,3%	NO
REINGENIERIA INTEGRAL SAS	LOTE 2						
	LOTE 3						N/A

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

En virtud de lo anterior, se colige que los oferentes que presentaron su oferta económica para los lotes 2 y 3 NO están incursos en la condición de precio artificialmente bajo.

Una vez dada a conocer la evaluación sobre precio artificialmente y dándose traslado al proponente CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA se suspende la audiencia hasta el día 28 de octubre de 2024

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024

Toma la palabra la directora encargada del ICBF Regional Nariño Dra Monica Jackeline Calpa donde da un cordial saludo a los asistentes e instala la reanudación de la presente audiencia.

Toma la palabra la abogada del grupo jurídico, quien deja constancia que hace presencia en la sala la ordenadora del gasto y los miembros del comité evaluador.

Posteriormente se da cuenta que se presentaron observaciones en cuanto a la oferta económica, para lo cual el comité evaluador manifiesta se tendrá en cuenta lo establecido en el estudio previo definitivo, pliegos de condiciones definitivos y alcance a la respuesta a observación presentada a lo cual se da lectura.

Estudio previo definitivo numeral 6.2.1 oferta económica " (...) Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con sus correspondientes APUs en el Sobre 2 y firmada,

Pliego definitivo numeral 4.1 oferta económica " (...) Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con sus correspondientes APUs en el Sobre 2 y firmada.

Alcance a respuesta de fecha 1 de octubre se estableció que en un análisis de las respuestas dadas por la entidad, se llegó a la conclusión de que la respuesta a la cual se le está dando alcance se tornaba contradictoria, por tal razón se hace la aclaración que **serán los proponentes quienes deberán adjuntar a sus propuestas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s),** tal como se estableció en el documento base publicado en el presenté proceso

Toma la palabra la abogada Melisa Ordoñez quien hace parte del comité evaluador quien manifiesta:

INFORME DE EVALUACION CON ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA LP-001-2024-NAR

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Dentro del término establecido en la Invitación Pública Nro. LP-001-2024-NAR, se recibieron diecisiete (17) propuestas a las cuales se realizó evaluación preliminar y evaluación final, las cuales se publicaron en secop 2, y dan como resultado a los seis (6) proponentes habilitados, relacionados a continuación:

N° DE PROPUESTA	EMPRESA
N3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS
N4	ARMELCO SAS
N5	CONSTRUCTORA SH SAS
N6	CONSORCIO CALAR2024
N11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA
N13	REINGENIERIA INTEGRAL SAS

Una vez realizada la evaluación de forma íntegra el comité recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso establecido por lotes de la siguiente manera:
LOTE 1 - Región Nariño Pacifico Sur - Costa

LOTE 2 - Región Nariño Centro Norte

LOTE 3 – Región Nariño Sur.

En los pliegos se estableció la manera en la que se escogerían los lotes

- Los interesados podrán ofertar para todos LOS LOTES que componen el presente proceso, sin embargo, un proponente sólo podrá ser adjudicatario de máximo un (01) LOTE.

- Solo se podrá adjudicar un LOTE a un proponente. Excepcionalmente, un mismo proponente podrá ser adjudicatario de los tres (3) LOTES, siempre y cuando se encuentre como único proponte habilitado en el siguiente lote a adjudicar.

- El orden de elegibilidad y la adjudicación será independiente para cada lote. Primero, se emitirá el orden de elegibilidad del lote 1 y posteriormente el orden de elegibilidad del lote 2 y lote 3.

- Una vez se asigne el LOTE 1 al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad de ese lote, su participación en el LOTE 2 y LOTE 3 no será tenida en cuenta. Esto sin perjuicio de lo establecido en el literal b del presente numeral.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

- Una vez se asigne el LOTE 2 al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad de ese lote, su participación en el LOTE 3 no será tenida en cuenta. Esto sin perjuicio de lo establecido en el literal b del presente numeral.

Teniendo en cuenta la forma de elegibilidad para cada uno de los lotes se procede a dar la calificación para el lote 1

LOTE 1 Región Nariño Pacifico Sur – Costa
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0,25
Total	99,75

LOTE 2 Región Nariño Centro Norte
CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA LOTE 2 Región Nariño Centro Norte

Se hace la aclaración que previa a esta audiencia se informo que este proponente estaba incurso el precio artificialmente para el lote 1, al cual se le corrió traslado y se dio un término hasta el día 28 de octubre 9 am para que presente su justificación, la cual no fue allegada por ende para el lote 1 esta incurso dentro de una de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.15 literal U "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3"

En virtud de lo anterior, se colige que la propuesta para el lote 1 de HAXXA incurre en causal de rechazo por tal razón se procede a evaluar el siguiente lote que corresponde a lote 2, en el que se evidencia lo siguiente:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico	9

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Concepto	Puntaje máximo
ambiental agregado	
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

LOTE 3 Región Nariño Sur
CONSTRUCTORA SH S.A.S.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Toma la palabra la abogada del grupo jurídico manifestando que teniendo en cuenta el informe presentado por el comité evaluador las propuestas que no presentan el análisis de precios unitarios dentro de su oferta económica son:

- ARMELCO SAS
- CONSORCIO CALAR 2024
- REINGENIERIA INTEGRAL SAS

Se concede la palabra a los proponentes que deseen presentar observación al componente de oferta económica por un término de 2 minutos:

Toma la palabra **Manuel Ceballos, en representación de la empresa ARMELCO SAS**

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

(transcripción) Mi nombre es Manuel Ceballos, en representación de la empresa ARMELCO SAS

"Buenas tardes.

Nosotros queremos dejar constancia que en el pliego de la licitación en ninguna parte se menciona que los APUs la no presentación de APUs, es una causal de rechazo o inhabilidad, si bien la entidad dice haber dejado una nota en la oferta económica, esta no se encontraba estipulada como causal de rechazo ni inhabilidad dentro de los pliegos de la licitación.

Nosotros solicitamos, que se permita que los proponentes, que no entregaron los APUs, se les de un plazo de unos 2 días para entregarlos APUs con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, Ahora bien, los APUs presentados por los oferentes que dicen que se presentaron, no contienen la información suficiente para ser considerados como 1 APU de una obra pública, porque ellos realmente en materiales únicamente se limitaron a transcribir el nombre del ítem, más no hay discriminaron los APUs, nosotros solicitamos se nos indique el nombre del ingeniero y la matrícula profesional que revisó los APUs 1 por 1 de cada lote y se revise las operaciones aritméticas de los mismos porque estos APUs no coinciden con los ítems que la entidad quiere contratar. O sea, usted no puede decir que va a desmontar una puerta y ofrece como material el desmonte de una puerta.
Entonces, me parece que la persona que está haciendo la revisión de los APUs debe reconsiderar su evaluación y de revisarlos de manera integral, por lo tanto, nosotros solicitamos que para garantizar la pluralidad de oferentes se permita que los demás proponentes entreguen los APUs, muchas gracias."

Toma la palabra **Andrés Riascos, representante legal del consorcio Calar 2024**

"Nosotros habíamos realizado una observación en la cual manifestamos que la no presentación de los APUs, pues no era una causal de rechazo, sí, si bien es cierto en el pliego, también presenta dualidad, de la de la información, porque en el capítulo B dos dice que se verán diligenciar los precios enunciados en el formato 1, sí, además pues la no presentación de los APUs creo que no da como como tal la causal de rechazo porque no especifica la idoneidad, digamos para para la manifestación de la de la propuesta cierto, también me manifiesta en el pliego que en el numeral 8.2 que los APUs deben ser

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

entregados en un plazo establecido en el numeral 8.1, en el cual se establece un tiempo de 5 días hábiles para presentar al interventor.

Entonces no sabemos por qué los pidieron, en último momento los piden que deben ser en entregados en la propuesta económica.

Nosotros estamos obligados a ofertar un valor, un precio en el cual nosotros en el formato lo estamos ofreciendo. ¿Cierto? ¿La no presentación de este valor en el formato? Si es una causal de rechazo más, no la presentación de la APUs. Entonces queremos una respuesta de la entidad por porque es el rechazo en nuestra.

También queremos enfatizar en lo que dijo el anterior Proponente que los APUS de los de los oferentes, pues no están acordes a lo que debe llevar como tal un análisis de precios unitarios, entonces también queremos que nos especifiquen por qué a ellos si los habilitan por esta razón."

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se suspende la audiencia inicialmente por un termino de 15 minutos a fin de que el comité evaluador de una respuesta a las dos solicitudes presentadas por el proponente ARMELCO SAS y CONSORCIO CALAR 2024

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas el comité evaluador solicita suspender la audiencia de octubre a fin de dar respuesta a las mismas.

Mediante adenda se establece como fecha de adjudicación del presente proceso el día 5 de noviembre de 2024

REANUDACION AUDIENCIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Toma la palabra el coordinador del Grupo Juridico Dr Jahison Insuasty Ordonez quien establece el orden de la audiencia de la siguiente manera:

1. Instalación de la audiencia por parte de la Directora Regional
2. Respuesta a observaciones presentadas al componente de oferta económica
3. Consolidado del puntaje total asignado a los proponentes y determinación del orden de elegibilidad por cada uno de los lotes del presente proceso
4. Recomendación por parte del Comité
5. Cierre de la audiencia

Toma la palabra la Dra Monica Calpa Directora Regional quien manifiesta:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Siendo las 8:14 am del 5 de noviembre se reanuda la audiencia de adjudicación proceso lp-001-2024-nar el cual tiene por objeto: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Toma la palabra el Coordinador del grupo jurídico manifestando que dentro de la sala hace presencia la Directora regional, el equipo evaluador, l coordinador del grupo jurídico y la abogada dentro del grupo jurídico y de manera virtual Arnulfo Molina Polo, Luz Elena Martínez Recalde, Armelco licitaciones, Consorcio Adecuaciones Locativas y Manuel Ceballos

2. Respuesta a observaciones presentadas al componente de oferta económica

Señores.
Manuel Ceballos
ARMELCO SAS

Andrés Riascos
CONSORCIO CALAR 2024

Alejandro Holguín
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS

Referencia: Respuesta a Observación proceso LP-001-2024-NAR "MANTENIMIENTO CDI Y SEDES ADMINISTRATIVAS"

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas el día 28 de octubre de 2024, por los señores **Manuel Ceballos y Andrés Riascos en audiencia pública de adjudicación y adicionalmente ARMELCO mediante secop**, la Entidad se permite dar respuesta en orden y en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: (transcripción) Mi nombre es Manuel Ceballos, en representación de la empresa ARMELCO SAS

"Buenas tardes.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Nosotros queremos dejar constancia que en el pliego de la licitación en ninguna parte se menciona que los APUs son la no presentación de APUs, es una causal de rechazo o inhabilidad, si bien la entidad dice haber dejado una nota en la oferta económica, esta no se encontraba estipulada como causal de rechazo ni inhabilidad dentro de los pliegos de la licitación.

Nosotros solicitamos, que se permita que los proponentes, que no entregaron los APUs, se les de un plazo de unos 2 días para entregarlos APUs con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, Ahora bien, los APUs presentados por los oferentes que dicen que se presentaron, no contienen la información suficiente para ser considerados como 1 APU de una obra pública, porque ellos realmente en materiales únicamente se limitaron a transcribir el nombre del ítem, más no hay discriminaron los APUs, nosotros solicitamos se nos indique el nombre del ingeniero y la matrícula profesional que revisó los APUs 1 por 1 de cada lote y se revise las operaciones aritméticas de los mismos porque estos APUs no coinciden con los ítems que la entidad quiere contratar. O sea, usted no puede decir que va a desmontar una puerta y ofrece como material el desmonte de una puerta. Entonces, me parece que la persona que está haciendo la revisión de los APUs debe reconsiderar su evaluación y de revisarlos de manera integral, por lo tanto, nosotros solicitamos que para garantizar la pluralidad de oferentes se permita que los demás proponentes entreguen los APUs, muchas gracias."

En chat menciona lo siguiente a la letra:

"Los pliegos son contradictorios y solicitamos se revisen en la audiencia los APUs que presentaron los oferentes, ya que los materiales nos son acordes a los APUS, simplemente se limitan a nombrar el APus, sin descripción de materiales, solicitamos se dé la oportunidad de presentar los APUs, a los demás oferentes, para garantizar la pluralidad de oferentes, un material de ingeniería no puede ser un "resane de muros", el proponente haxxa ofrece en el ítem DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL, como material de obra "DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL", en ningún caso se puede considerar como material de obra, reiteramos nuestra solicitud del nombre y matricula profesional de la persona que realiza la revisión de ofertas económicas, para proceder con queja formal ante el COPNIA.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

clausula 10. del contrato numeral 7. 7. Entregar al final de la etapa de diagnóstico un informe técnico detallado de cada una de las infraestructuras junto con los Análisis de Precios Unitarios (APU'S), presupuestos y demás, conforme con lo establecido en el numeral 6.3.2 ETAPA 1 FASE DE DIAGNÓSTICO, del presente documento. omitan los APUs, y continúen con la calificación de las ofertas, hay APUS, sin firmas, la constructora SH ofrece sus precios a costo directo, sin AIU, dentro de su oferta económica, revisen sus APUs, lote 3, ítem 10, demolición enchape de muros, y todos en general, es decir, deben incrementarle el AIU, y esta es una causal de rechazo, supera los valores de los APUS, pavimentos HAXXA tiene el mismo error, reiteramos nuestra solicitud del nombre y matricula profesional de la persona que realiza la revisión de ofertas económicas, para proceder con queja formal ante el COPNIA"

ARMELCO SAS

Neiva, 28 de octubre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NARIÑO
Calle 23 carrera 3ra Esquina Barrio Mercedario.
Pasto – Nariño

Referencia: Número del proceso LC-NRÑ-CAPCP-0030-2024 REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

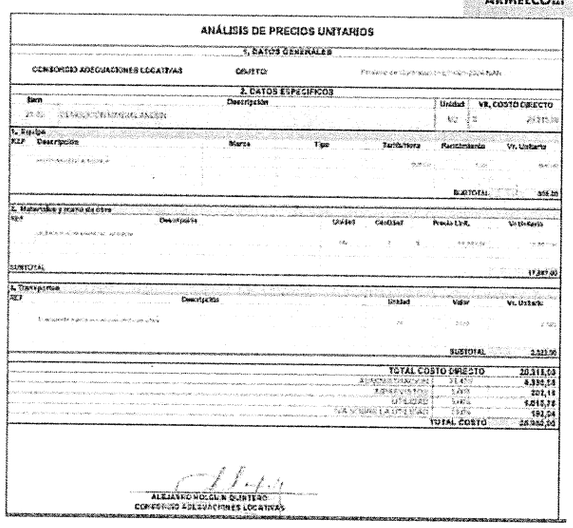
Asunto: observaciones al proceso Número LC-NRÑ-CAPCP-0030-2024, reanudación audiencia 28/10/2024

Saludos cordiales,

Solicitamos que se nos indique el nombre y matricula profesional de la persona que revisa los APus, con el fin de colocar una queja formal ante el COPNIA, por una mala practica de la ingeniería, pues no puede AVALAR APus, con esa descripción de materiales, ya que son APUs, imposibles de realizar y desdibujan la realidad de un APU.

La entidad esta avalando este tipo de APUs

ARMELCO SAS



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

1. DATOS GENERALES

CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS — OBJETO:

2. DATOS ESPECIFICOS

Item	Descripción	Unidad	VR. COSTO DIRECTO

1. Equipo

K.E.P.	Descripción	Marca	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario

SUBTOTAL

2. Materiales y mano de obra

K.E.P.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario

SUBTOTAL

3. Transporte

K.E.P.	Descripción	Unidad	Valor	Vr. Unitario

SUBTOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO	
TOTAL COSTO	

ALEJANDRO MOGOLLON QUINTERO
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA

		ITEM:	21	UNIDAD:	M2
DESCRIP.:		DEMOLICIÓN MANUAL ANDEN			
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. PARCIAL
1	MATERIALES				
21	DEMOLICIÓN MANUAL ANDEN	M2	14,698.00	1.00	14,698.00
1000	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1001	Herramienta y Equipo	Gbl	3,528.00	1.00	3,528.00
2000	MANO DE OBRA				
2001	Cuadrilla Tipo (Oficiales y Obreros)	Gbl	1,372.00	1.00	1,372.00
	VALOR TOTAL DIRECTO DEL ITEM X UNIDAD				19,598.00

Constructora SH

Descripción: DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO
ITEM: 19.00
UNIDAD: M2

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa Hora	Rendimiento	Valor Unit
HERRAMIENTA MENOR				

Sub-Total

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit	Cantidad	Valor Unit
DEMOLICION DE ENCHAPE DE MURO	M2			
Desperdicios	0%			

Sub-Total

III. TRANSPORTES

Materiales	Volumen o Cant	Distancia	Kilo/Mt3	Tarifa	Valor Unit

Sub-Total

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Valor Total	Rendimiento	Valor Unit
		0%			
		0%			
		0%			

Sub-Total
Total Costo Directo

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción		Porcentaje	Valor Total
Administración			
Utilidad			
Imprevistos			

Sub-Total
Precio Unitario Final Aproximado al Peso

Asi mismo, manifestar nuestro desacuerdo en cuanto a la solicitud de APs, ya que en los pliegos no se encuentra tipificado su solicitud, es asi, como en el formato de contrato anexo en el SECOP ii establece

Clausula 10.

7. Entregar al final de la etapa de diagnóstico un informe técnico detallado de cada una de las infraestructuras junto con los Análisis de Precios Unitarios (APU'S), presupuestos y demás, conforme con lo establecido en el numeral 6.3.2 ETAPA 1 FASE DE DIAGNÓSTICO, del presente documento.

Cordialmente,

CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
R/L ARMELCO SAS
NIT 901.192.425-8

RESPUESTA:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

- En consideración de las observaciones presentadas por el proponte, la entidad se pronuncia en el siguiente sentido:

1. Dentro del documento base definitivo en el acápite de oferta económica se establece que: "*...Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con sus correspondientes APUs en el Sobre 2 y firmada...*" una vez entendido esto la entidad aclara al oferente que los APUs forman parte integra de la oferta económica, por ello debieron presentarse con la misma en el sobre 2, por tal razón se niega la solicitud de otorgar términos adicionales a los estipulados en el cronograma del proceso, para el fin el solicitado.

2. Respecto a los oferentes que si allegaron los APUs dentro de su oferta económica, y de acuerdo a lo establecido en el documento base definitivo se aclara que no es labor del comité evaluador hacer revisión de ellos, ya que se solicitó dentro de la oferta económica como un requisito para la presentación de la misma, sin embargo su revisión y aval será responsabilidad de la interventoría en la fase 1 del proceso, tal como se establece en el documento base definitivo en el acápite de la oferta económica: "*Nota 1: Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo Precio Unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto...*" e igualmente en la ficha de condiciones técnicas en el numeral 6.3.2.1. donde encontramos que: "*...En el informe de visita se debe documentar (técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario...*" así mismo que: "*...Posterior a la entrega de los informes de diagnóstico presentados por parte de los contratistas de obra de cada uno de los frentes, el interventor deberá en máximo dos (2) días calendario revisar y avalar dicho informe, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a los contratistas de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de un (1) día. Finalmente, en un término máximo de un (1) día posterior a la presentación de subsanaciones (si aplica), el interventor deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones y deberá hacer entrega en medio digital de toda la información a la supervisión del contrato...*"

OBSERVACIÓN: (transcripción) Mi nombre es Andrés Riascos, representante legal del consorcio Calar 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

"Nosotros habíamos realizado una observación en la cual manifestamos que la no presentación de los APUs, pues no era una causal de rechazo, sí, si bien es cierto en el pliego, también presenta dualidad, de la de la información, porque en el capítulo B dos dice que se verán diligenciar los precios enunciados en el formato 1, sí, además pues la no presentación de los APUs creo que no da como como tal la causal de rechazo porque no especifica la idoneidad, digamos para para la manifestación de la de la propuesta cierto, también me manifiesta en el pliego que en el numeral 8.2 que los APUs deben ser entregados en un plazo establecido en el numeral 8.1, en el cual se establece un tiempo de 5 días hábiles para presentar al interventor.

Entonces no sabemos por qué los pidieron, en último momento los piden que deben ser en entregados en la propuesta económica.

Nosotros estamos obligados a ofertar un valor, un precio en el cual nosotros en el formato lo estamos ofreciendo. ¿Cierto? ¿La no presentación de este valor en el formato? Si es una causal de rechazo más, no la presentación de la APUs. Entonces queremos una respuesta de la entidad por porque es el rechazo en nuestra.

También queremos enfatizar en lo que dijo el anterior Proponente que los APUS de los de los oferentes, pues no están acordes a lo que debe llevar como tal un análisis de precios unitarios, entonces también queremos que nos especifiquen por qué a ellos sí los habilitan por esta razón."

en chat el proponente menciona lo siguiente a la letra:

"cómo es posible que un APU de resane de muros tenga como material "resane de muros" ese material no existe. por lo tanto, los APU presentados están mal, solicitamos que no se tenga en cuenta los APU en la calificación económica, también porque en pliego existe la dualidad e indujo a los proponentes al error, el proponente SH presenta el APU del ítem 22 con una descripción total mente diferente al Ítem del presupuesto y es por un valor representativo de 65 millones, además en los materiales a utilizar especifica lo siguiente "##########", por lo tanto la presentación de los APU no significa que la propuesta está bien consolidada, solicitamos al comité por que aceptan esta clase de errores, un análisis de precios unitarios (APU) permite estimar los costos de ejecución de actividades de una obra, teniendo en cuenta los materiales, la mano de obra, las maquinarias y rendimientos…. pero los APU presentados no tienen rendimientos, por lo tanto, no serían catalogados como APU"

RESPUESTA:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

- En consideración de las observaciones presentadas por el proponte, la entidad se pronuncia en el siguiente sentido: dentro del documento base definitivo en el acápite de oferta económica se establece que: *"…Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica* ***deberá ser allegada con sus correspondientes APUs en el Sobre 2 y firmada****…"* una vez entendido esto la entidad aclara al oferente que los APUs forman parte integra de la oferta económica, por ello debieron presentarse con la misma en el sobre 2, en ese orden de ideas los proponentes que no alleguen los APUs incurrieron en causal de rechazo: "*… S. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda…"*

- Respecto a los oferentes que si allegaron los APUs dentro de su oferta económica, y de acuerdo a lo establecido en el documento base definitivo se aclara que no es labor del comité evaluador hacer revisión de ellos, ya que se solicitó dentro de la oferta económica como un requisito para la presentación de la misma, sin embargo su revisión y aval será responsabilidad de la interventoría en la fase 1 del proceso, tal como se establece en el documento base definitivo en el acápite de la oferta económica: *"Nota 1: Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo Precio Unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto…"* e igualmente en la ficha de condiciones técnicas en el numeral 6.3.2.1. donde encontramos que: *"…En el informe de visita se debe documentar (técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario…"* así mismo que: "*…Posterior a la entrega de los informes de diagnóstico presentados por parte de los contratistas de obra de cada uno de los frentes, el interventor deberá en máximo dos (2) días calendario revisar y avalar dicho informe, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a los contratistas de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de un (1) día. Finalmente, en un término máximo de un (1) día posterior a la presentación de subsanaciones (si aplica), el interventor deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones y deberá hacer entrega en medio digital de toda la información a la supervisión del contrato…"*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta las observaciones presentadas el día 30 de octubre de 2024, por el señor **Alejandro Holguín**:

PÚBLICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Villavicencio, 30 de octubre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NARIÑO
Calle 23 carrera 3ra Esquina Barrio Mercedario.
Pasto - Nariño

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-001-2024-NAR, cuyo objeto es REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Estimados señores:

Asunto: Respuesta a observaciones

Cordial Saludo,

Para atender las observaciones presentadas por el proponente Armelco SA, la cual fue publicada el dia de hoy a las 8:53 a.m. por la entidad, es importan aclarar que: la manera como se presentan los análisis de precios unitarios varía demasiado, incluso por razón de la costumbre que se impone en determinados negocios; de hecho en la mayoría de los negocios, el valor que se ofrece no se desglosa para revelar al destinatario su estructura de costos, allí el proponente se limita a establecer una cifra por la que está dispuesto a asumir ciertas obligaciones, pero el comprador desconoce cómo se compone internamente, es decir, no sabe –ni usualmente le interesa conocerlo– qué parte del valor corresponde a gastos de mano de obra, de transporte, de energía, cuál es la utilidad esperada, entre otros conceptos; limitándose a conocer con claridad absoluta cuánto le

costará el bien o el servicio, porque es lo que pagará. Sin embargo, en otros negocios, el estado está acostumbrado a que se desglosen intensamente los costos, exigiendo no sólo el precio total sino una distinción entre los costos directos y los costos indirectos; los primeros son los gastos imprescindibles para ejecutar la obra, entre los que se encuentra: el costo de transporte, los costos de equipos, materiales y mano de obra y otros gastos afines –representados en los ítems que componen el contrato–. Los costos indirectos aluden a los gastos que también son necesarios para la obra, pero que no hacen parte de los elementos mismos con los que se construye, es decir, se trata de los costos de administración de la obra, los imprevistos que se presentan durante su ejecución y la utilidad esperada"

Así pues, los análisis de precios unitarios y mucho menos la forma de calcularlo –es decir, su porcentaje ni sus rendimientos –, son aspectos regulados en el conjunto de las disposiciones legales y reglamentarias que integran la normativa contractual del Estado. La justificación de esta manera de valorar rendimientos, insumos y de cotizar el precio procede, incluso, de la formación universitaria que reciben los ingenieros de manera particular, a quienes se les enseñan esta metodología para elaborar las ofertas. En fin, lo que se quiere indicar con estos comentarios es que la necesidad de presentar una propuesta desglosando en forma intensa su precio no procede de la ley, ni del reglamento, sino de la costumbre. De otro lado, quien define los parámetros para elaborar un análisis de precio unitario es el proponente, pues goza de libertad empresarial para hacerlo en la elaboración de su oferta.

Si bien, ya está claro que el oferente tiene libertad para elaborar sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a su experiencia, estructura de negocio, experticia del sus profesionales, acuerdos comerciales, infraestructura propia, entre otros; es importante resaltar que el ICBF REGIONAL NARIÑO, de manera explicita en su Documento Base Definitivo y durante la audiencia de asignación de Riesgos, dejó establecido que *"si el proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de sus responsabilidad por la ejecución completa de las obras del contrato ni le dará derecho a*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza", es decir, que con la entrega con la simple entrega de la oferta, la entidad goza de la garantía del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto por parte del oferente adjudicatario.

De otra parte se tiene que en el Documento Base Definitivo publicado por ICBF REGIONAL NARIÑO, en su numeral 8,2 ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS, establece que *"El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con; el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. **Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los Ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad** y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad el reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. **El contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma."***

Es de aclarar, que el hecho de entrar a revisar si está bien o mal elaborado el desglose de los análisis de precios unitarios, no es una labor revisable por el comité evaluado, ni la audiencia de adjudicación es el escenario para hacerlo, toda vez, que la entidad misma en su Documento Base Definitivo, señala que "*Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo Precio Unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.*", es decir, que el comité evaluador estaría se excediendo en sus funciones, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto 1510-2013 "*...El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.*"; más aún, si se tiene en cuenta que el

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

documento Base Definitivo publicado por ICBF REGIONAL NARIÑO, dentro de las causales de rechazo no establece tal situación.

Finalmente solicito la identificación completa, junto con sus matrículas profesionales y vínculo con la institución, de cada uno de los que integran el comité técnico, indicando el perfil y la experiencia de haber evaluado procesos de licitación pública con entidades estatales, y donde se evidencia la experiencia de los profesionales del área de Ingeniería civil. Advertimos de antemano que se ha pedido acompañamiento especial de la procuraduría regional Nariño, para que acompañe la audiencia de adjudicación e investigue las posibles irregularidades que se puedan presentar por parte del comité evaluador y del ICBF REGIONAL NARIÑO. Así mimos, solicito que se continúe con el curso normal del proceso ya que me encuentro habilitado y una vez evaluada mi propuesta económica no se encuentra en causal de rechazo, encontrándose mi oferta en un estado de puntuación que me permite ser adjudicatario del lote 1 de la licitación Pública LP-001-2024-NAR.

Atentamente,

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO

Identificación: 86061833 de Villavicencio

Nombre de la empresa que representa CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS

Matricula profesional: 25202-111899CND

Correo electrónico: grupohqlicitaciones@gmail.com

Copia física: FRANCISCO JAVIER ZARAMA CASTILLO, Procurador Regional, Procuraduría General De La Nación

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

RESPUESTA:

- De acuerdo a lo establecido en el documento base definitivo se aclara que no es labor del comité evaluador hacer revisión de ellos, ya que se solicitó dentro de la oferta económica como un requisito para la presentación de la misma, sin embargo su revisión y aval será responsabilidad de la interventoría en la fase 1 del proceso, tal como se establece en el documento base definitivo en el acápite de la oferta económica: "*Nota 1: Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo Precio Unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto…*" e igualmente en la ficha de condiciones técnicas en el numeral 6.3.2.1. donde encontramos que: "*…En el informe de visita se debe documentar (técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario…*" así mismo que: "*…Posterior a la entrega de los informes de diagnóstico presentados por parte de los contratistas de obra de cada uno de los frentes, el interventor deberá en máximo dos (2) días calendario revisar y avalar dicho informe, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a los contratistas de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de un (1) día. Finalmente, en un término máximo de un (1) día posterior a la presentación de subsanaciones (si aplica), el interventor deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones y deberá hacer entrega en medio digital de toda la información a la supervisión del contrato…*" por tal razón la entidad se acoge a la observación y se tendrá en cuenta su oferta ya que cumple con la exigencia de presentación de APUs y que cuya validación se realizara en la etapa 1 del proceso.
- Respecto a la solicitud de los oferentes que requieren los datos de los profesionales, parte del comité evaluador, se informa que, dichos datos serán suministrados en la firma del acta de la presente audiencia

3. **Consolidado del puntaje total asignado a los proponentes y determinación del orden de elegibilidad por cada uno de los lotes del presente proceso**

Se hace un resumen de todas las actividades hasta el momento:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

Dentro del término establecido en el pliego de condiciones y cronograma del proceso de licitación pública No. LP-001-2024-NAR, se presentaron diecisiete (17) propuestas las cuales se enlistan a continuación:

NUMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO ST OBRAS
2	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S
3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS
4	ARMELCO S.A.S.
5	CONSTRUCTORA SH S.A.S.
6	CONSORCIO CALAR 2024
7	CONSORCIO GHRC
8	CONSORCIO ALFA
9	CONSORCIO DFP 2024
10	VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA
12	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS
13	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S
14	CONSORCIO PROART
15	CONSORCIO OBRAS RJ
16	CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO
17	CONSORCIO ICBF GENARO

El día 08/10/2024 se reunió el comité evaluador, una vez realizada la verificación de los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros la evaluación preliminar de los proponentes fue la siguiente:

NUMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO ST OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
2	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
3	CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
4	ARMELCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
5	CONSTRUCTORA SH S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
6	CONSORCIO CALAR 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

7	CONSORCIO GHRC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
8	CONSORCIO ALFA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
9	CONSORCIO DFP 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
10	VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
11	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
12	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	**RECHAZADO**			
13	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
14	CONSORCIO PROART	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
15	CONSORCIO OBRAS RJ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
16	CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
17	CONSORCIO ICBF GENARO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

De acuerdo al informe preliminar publicado el día 08/10/2024, una vez realizada la verificación de los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros la evaluación preliminar ningún proponente resulto habilitado, por lo cual se corre traslado a fin de que se presente documentos subsanables.

Durante el termino de traslado de la evaluación preliminar, la cual vencía el 16 de octubre hora 4 PM se recibieron documentos subsanables por parte de los proponentes, sin embargo, se deja constancia CONSORCIO ST OBRAS Y CONSORCIO ICBF GENARO presentó documentación de manera extemporánea.

Una vez realizada la verificacion de los documentos de los requisitos habilitantes juridicos, tecnicos y fionancieros, por subsanar de conformidad al informe preliminar, se procede a consolidar la EVALUACION DEFINITIVA, cuyo resultado es el siguiente

No	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*EVALUACIÓN TECNICA*	*EVALUACIÓN FINANCIERA*	*EVALUACIÓN JURIDICA*	*EVALUACIÓN FINAL*
1	*CONSORCIO ST OBRAS*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
2	*ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
3	*CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

4	*ARMELCO S.A.S.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
5	*CONSTRUCTORA SH S.A.S.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
7	*CONSORCIO GHRC*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
8	*CONSORCIO ALFA*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
9	*CONSORCIO DFP 2024*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO HABILITADO***
10	*VERTICAL DISEÑO S.A.S. - EN REORGANIZACION*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
12	*JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS*	***RECHAZADO***			
13	*REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
14	*CONSORCIO PROART*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
15	*CONSORCIO OBRAS RJ*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
16	*CONSORCIO ADECUACIONES ICBF NARIÑO*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***
17	*CONSORCIO ICBF GENARO*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	***RECHAZO***

Teniendo en cuenta observaciones presentadas dentro de la audiencia de fecha 22 de octubre el comité evaluador atiende las observaciones de los proponentes CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA a fin de corregir los criterios de puntuación técnica, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 1								
No de propuesta	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***FACTOR DE CALIDAD***	***FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO***	***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL***	***VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD***	***EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES***	***MIPYME***	***TOTAL***
3	*CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0*	*0,25*	*40,25*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
13	*REINGENIERIA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

	INTEGRAL S.A.S							

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 2								
No de propuesta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*FACTOR DE CALIDAD*	*FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	*EMPREN DIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MIPYME*	*TOTAL*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS DE PONDERACIÓN LOTE 3								
No de propuesta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*FACTOR DE CALIDAD*	*FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	*EMPREN DIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MIPYME*	*TOTAL*
4	*ARMELCO S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
5	*CONSTRUCTORA SH S.A.S.*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
6	*CONSORCIO CALAR 2024*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*
11	*CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA*	*10*	*9*	*20*	*1*	*0,25*	*0,25*	*40,5*

Que atendiendo a lo establecido los estudios previos definitivos y pliego de condiciones definitivo numeral 4.1 oferta económica establece "(…) *Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con sus correspondientes APUs en el Sobre 2 y firmada (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene que las siguientes propuestas no presentan el análisis de precios unitarios dentro de su oferta económica

- ARMELCO SAS
- CONSORCIO CALAR 2024
- REINGENIERIA INTEGRAL SAS

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara a los oferentes que los APUs forman parte integra de la oferta económica, por ello debieron presentarse con la misma en el sobre 2, en ese orden de ideas los proponentes que no allegaron los APUs incurrieron en causal de rechazo: "*S. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda*

Atendiendo al listado de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes y una vez resueltas las observaciones, se recuerda que uno de los proponentes habilitados para el lote No 1 CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA no presentó justificación de precio artificialmente bajo dentro del término establecido para ello por ende se da aplicación a la causal de rechazo **establecido en el pliego de condiciones 1.15 litera u** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 por ente el proponente CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA queda rechazado para el lote número 1.

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones se procede con la lectura del puntaje total y orden de elegibilidad para cada uno de los lotes de la siguiente manera

LOTE 1 Región Nariño Pacifico Sur – Costa
CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS Valor presupuesto oficial $ 2.206.946.749

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0,25
Total	99,75

LOTE 2 Región Nariño Centro Norte
CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA Valor presupuesto oficial: $1.507.919.333

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

LOTE 3 Región Nariño Sur
CONSTRUCTORA SH S.A.S. Valor presupuesto oficial: $939.670.568

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

NOTA: Se señala en todo caso que con base en los pliegos definitivos numeral 2.6 "AUDIENCIA DE ADJUDICACION" se estipulo que: "*El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de cada lote, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos (monto agotable), teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.*" Teniendo en cuenta que Los adjudicatorios de cada lote, deberán cimentar el listado de ítems y actividades a ejecutarse en la etapa de diagnóstico y con aval de la interventoría tal como se estableció en la FCT: *"6.3.2 ETAPA 1 - FASE DE DIAGNÓSTICO Se desarrollará durante los primeros diez días (10) calendario de ejecución de los contratos de obra, posterior a la suscripción del acta de inicio e incluye las siguientes actividades*", y teniendo en cuenta que las valores ofertados son inferiores a los valores del presupuesto oficial por lotes, una vez iniciada la ejecución en cada frente de trabajo, deberán identificarse necesidades, las cuales deberán ser tramitadas conforme a como se estableció en el numeral 6.5 de la ficha de condiciones técnicas: *"6.5 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS*

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Teniendo en cuenta el procedimiento de adquisición de bienes y servicios dentro de los proceso del ICBF versión 3 actividad 45 se tiene que una de las actividades se tiene que evacuadas las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes frente al informe de evaluación y las realizadas en ejercicio del derecho de réplica, el comité evaluador emite el informe de evaluación con el orden de elegibilidad y la recomendaciones al ordenador del gasto. En ese orden se procede a leer la recomendación por el comité evaluador.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En nuestra calidad de integrantes del comité evaluador del proceso de licitación pública LP-001-2024-NAR informamos que los proponentes CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS elegido para el lote 1 CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA elegido para el lote 2 y CONSTRUCTORA SH S.A.S elegido para el lote 3, se encuentran habilitados jurídica, financiera y técnicamente, acorde a los lineamientos estrictos del pliego de condiciones definitivos y se sugiere a la ordenadora del gasto adjudicar estos 3 lotes como se menciono anteriormente y tal como se describió en la evaluación final

Se indaga a la ordenadora del gasto para que emita su decisión.

DECISIÓN DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

Me permito entonces acoger las recomendaciones realizadas por el Comité de evaluador de adjudicar cada 1 de los lotes a los proponentes habilitados y que obtuvieron el mayor puntaje.

Cierre de la audiencia.

Una vez emitida la respuesta por la ordenadora del gasto se da por terminada la audiencia siendo las 9:12 am del 5 de noviembre del 2024, el acto administrativo de adjudicación se publicará junto con el Acta de la presente audiencia en la plataforma SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

Por el componente jurídico

LUCIA ALEXANDRA REINA ORTEGA
Comité evaluador componente jurídico
T.P 150988 del C.S de la J

LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO
Comité evaluador componente jurídico
T.P 185975 del C.S de la J

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA No LP-001-2024-NAR

Por el componente técnico

MELISSA CAROLINA ORDONEZ MOLINA
Comité evaluador componente Técnico
T.P 379246 del C.S de la J

JHONATAN ALEXANDER REVELO
Comité evaluador componente Técnico
M.P 52202-393288

Por el componente financiero

MARIO HERNANDO DIAZ ESTRADA
Comité evaluador componente Financiero
T.P 118218-T de JCC

JUAN SEBASTIAN AGUIRRETORRES
Comité evaluador componente Financiero
T.P 242309-T de JCC

COMITÉ DE CONTRATACION

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Directora Regional (E)

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Coordinador del Grupo Jurídico

LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Coordinadora del Grupo Financiero

ASISTENTES

ANGELA GABRIELA BENAVIDES RUIZ
Contratista Grupo Juridico

CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Coordinador Grupo Administrativo